



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION EXTRAORDINARIA N° 351

En Santiago, a 18 de marzo de 2016, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, con la asistencia del señor Juan Escobar Zepeda, fiscal judicial de la Corte Suprema; señora Carola Rivas Vargas, ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Ignacio Suárez Eytel, subsecretario de justicia; señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G.; señor Miguel Otero Lathrop, académico, e invitada la consejera electa, ministro de la Corte Suprema señora María Eugenia Sandoval Gouët. Estuvo presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretaria de actas la coordinadora (s) del Programa de Perfeccionamiento Tamara Arriagada Valencia.

Excusaron oportunamente su asistencia el señor presidente de la Excma. Corte Suprema, señor Hugo Dolmestch Urrea, y el señor Leopoldo Llanos, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La tabla de esta sesión extraordinaria contempló los siguientes puntos:

1. Discusión de propuestas de modificación a la ley de la Academia Judicial.
2. Exposición sobre capacitación judicial, realizada por el magistrado Alberto Merino Lefenda.

El director comienza realizando un resumen del programa que se planteó en su oportunidad para el proceso de discusión de modificación a la ley de la Academia Judicial. El consejero señor Suárez realiza una observación, en relación a la importancia que el documento vaya desde el Consejo al Poder Judicial, ya que todo lo que involucre presupuesto, debe tener la venia del Ministerio de Hacienda, y todo lo que diga relación con el trabajo legislativo, dice relación con la Secretaria General de la Presidencia, y es bueno tener apoyos para concentrar en esos ministerios las gestiones que no son propias del Ministerio de Justicia. El consejero señor Alessandri comenta que sabe que el financiamiento de la Academia viene de una partida que se adscribe a la del Poder Judicial; el señor director aclara que el presupuesto de la Academia se discute en la misma partida que la del Poder Judicial, pero es insignificante en relación con los montos del presupuesto de dicho Poder, alrededor de un 0,83% respecto de tal partida. Eso supone que mientras se presenten resultados razonables al Ministerio de Hacienda,

Hnos. Amunátegui N° 465 • Santiago • www.academiajudicial.cl

no se nos cuestiona y eventualmente se pueden llegar a solicitar fondos adicionales, en lo que Hacienda pone énfasis es que no se aumenten los gastos permanentes. Lo malo de lo anterior, es que al ser pequeños no se tienen apoyos políticos, y si la Academia funciona bien o mal, eso no se percibe directamente como buen o mal funcionamiento del Poder Judicial. Aclara también que no están bajo supervisión de la Contraloría General de la República, por decisión de éste órgano, que constitucionalmente puede fiscalizar a todo agente que reciba recursos fiscales; la consejera ministra Sandoval señala que hay una norma que señala que todos los movimientos que involucren dineros de terceros, como las cuentas corrientes de tribunales, si pueden ser revisadas por la Contraloría, pero en materias de presupuesto, la Contraloría se inhibe.

El director propone comenzar con la exposición del magistrado Merino; luego pasar a las consultas del Consejo, eventualmente un receso y luego discutir un conjunto de puntos que sirvan de base para la posterior discusión. Se acepta este procedimiento.

El magistrado Merino agradece la invitación a exponer, y señala que expondrá desde la perspectiva de los estudios que ha realizado en materia de capacitación judicial, en particular sobre el caso inglés, aunque hay cuestiones que pueden servir para una reflexión general. Señala que se ha concentrado en temas de fortalecimiento institucional, cohesión organizacional; la existencia de intereses y valores compartidos, determinadas líneas de jurisprudencia. En Inglaterra esto es más evidente; en la última reforma constitucional se separaron los poderes y se unificó el Poder Judicial. Se instaló un sistema de educación judicial después de que existiera únicamente de manera informal; uno de los objetivos del sistema es promover la cohesión del sistema judicial. Se han generado instancias como cursos "*The Business of Judging*", en donde todos los jueces deben desarrollar dinámicas prácticas. El resultado del ejercicio es que desde ambas veredas (compuestas por jueces de más o menos jerarquía), se han podido rescatar cuestiones que para los otros eran una fortaleza. Se dice que la educación judicial es un ciclo con 3 etapas: detección de necesidades (concretas de educación), entrega de conocimiento, y la evaluación. Señala que el director le solicitó una evaluación del funcionamiento de la Academia desde sus inicios. Él observó un primer problema, en la Academia, históricamente se ha observado que la detección de necesidades fue muy gruesa, se detectaron necesidades bastante evidentes, frente a una visión bastante crítica al desempeño de los jueces, se instala como objetivo elevar las capacidades de los jueces, lo que permitió instalar un proceso de educación judicial bien logrado, enfrentando aquellas primeras necesidades. Sin embargo, se dejó de lado detectar otro tipo de necesidades, y de ese momento la detección se debió a la intuición, las metodologías se volvieron inadecuadas, se replicaron metodologías incompatibles, el foco se centró en el conocimiento jurídico. Ese modelo metodológico (de pregrado) prácticamente no existe en otros sistemas de educación judicial, hoy parten de una base distinta, y se han nutrido de la enseñanza que proviene de la educación de adultos, lo que no sucedió en la Academia. Esto ha comenzado a cambiar con la actual dirección, lo que se comenzó al trabajar con la escuela judicial de Canadá, que es mundialmente de las más innovadoras. Este tipo de metodología consiste en que jueces sean capacitados para que a su vez sean capacitadores, primero detectando necesidades, utilización de

17

metodologías activas, se trata de aprender de los pares, lo que tiende a compartir ideas que pueden ser relevantes para el propio trabajo. Este modelo es el predominante en otros sistemas, es la tendencia, más que la clase magistral. Donde hay un déficit notable es en la evaluación de impacto de las actividades de la Academia Judicial. En general se utiliza en los autores una matriz para distinguir los distintos niveles en los que se puede evaluar la educación judicial (impacto-aprendizaje-cambio comportamiento-resultado global). La Academia se queda solo en la primera fase de impacto, si le gustó el curso a los participantes, cómo se sintieron, que les pareció el docente, el local, etc. La Academia ha llegado hasta este punto. En el siguiente nivel de aprendizaje hay distintos modelos para hacer estas evaluaciones, lo más sencillo sería realizar una prueba, pero el problema es qué se hace con los resultados. Para que un sistema de educación judicial sea eficaz, debe ser lo menos coercitivo posible, no debe tener, el resultado logrado, por ejemplo en una prueba, un efecto en la carrera del juez, lo que terminaría por afectar el sentido de la evaluación y de la propia capacitación. Una experiencia comparada pide que el juez haga una presentación al finalizar el curso. Para los niveles más complejos, como de cambio de comportamiento, hay mecanismos que permiten hacer esta evaluación. Se hace una evaluación al finalizar el curso, después otra al tiempo después (seguimiento), y después otra más adelante. Hay un sistema innovador en Estonia, de evaluación de las prácticas del tribunal. Consiste en que un equipo de investigadores deben investigar sobre puntos de desarrollo complejo de la realidad judicial, entregan una respuesta. Permite detectar necesidades de capacitación y evaluar áreas deficitarias para que pueden ser tratadas. El que no existía esta etapa es una falencia de la Academia, ha sido desatendido. Otro de los puntos es la insuficiencia organizacional, los jueces no sienten una relación con la Academia, no lo sienten como un espacio propio que les permita ampliar su desarrollo profesional, hay una cierta desvinculación con el afán de perfeccionamiento. En el caso inglés, *Judicial College* partió como una institución pequeña, pero mantienen un proyecto ambicioso, que es casi formar una universidad judicial. Desean desarrollar sus propias investigaciones, capacitar, etc. Ese modelo, permite incorporar los jueces al proceso, y no solo ser receptores del mismo. La Academia no tiene jueces en su equipo, lo cual es llamativo, en el caso inglés sería considerado casi un sacrilegio. Por diseño los jueces están excluidos del trabajo de la Academia propiamente tal, interno. Debería estudiarse la manera de aumentar la participación de jueces en la Academia. Eso tiene el objetivo de facilitar el proceso de capacitación antes descrito, los jueces deberían ser los llamados a participar en un proceso de detección de necesidades. Otros de los comentarios dicen relación con la estructura; el Consejo no tiene representación de jueces de primera instancia, en la experiencia comparada hay organismos de participación en distintos niveles; no es relevante para definir procesos educacionales la jerarquía del juez. También, respecto del programa de formación, hay en Chile un bajo nivel de debate sobre el proceso de entrada al Poder Judicial. La manera en cómo opera no es de interés académico, no se debaten los criterios; en otros países es un punto esencial de discusión pública.

El consejero señor Alessandri comenta que en países anglosajones hay diferencia en la manera de estudiar derecho, procesar información, actitud crítica, eso explica

también la manera que se enfrentan los problemas judiciales, mientras que en Chile somos de formación inductiva, no hay precedente, se construye y dialoga, las personas que ingresan a la Academia vienen a oír, no a aportar. El magistrado Merino señala que los objetivos de un programa de pregrado y educación de adultos son totalmente distintos, y que hay diferencias en la Academia entre lo que es programa de formación y programa de perfeccionamiento, siendo los objetivos de ambos distintos.

La consejera señora Sandoval felicita al magistrado Merino por su exposición, y luego comenta que le queda clara la diferenciación entre formación, perfeccionamiento y habilitación. En todos los programas puede haber una instrucción teórica, y además aprendizaje entre pares. Le pregunta al expositor sobre la educación por internet, a distancia, si es que la descarta o la tomaría en consideración. El magistrado Merino contesta que hay distintos niveles de detección de necesidades, y hay distintos procedimientos para esto. En Europa, los capacitadores previo al curso envían un cuestionario a los alumnos, para así atender las necesidades de los participantes del curso. Una vez que se detectan las necesidades, hay que buscar los objetivos específicos y la metodología adecuada. El recurso en línea es bueno, pero no para todo. En el sistema inglés no se enseña derecho a los jueces porque se entiende que los jueces ya saben el derecho. El tema de metodología en línea es clave para la expansión del sistema de capacitación judicial, pero para principalmente para temas de nivel teórico.

El consejero señor Otero comenta que volverá atrás, sugiere que el Consejo se pregunte cuál es la función que desempeñan los jueces y se concentre en la relación de la teoría con los hechos, las clases no deben ser teóricas, deben concentrarse en que el juez falla conforme a los hechos. Por lo tanto la pregunta es ¿qué va a enseñar la Academia? El director acota que el comentario del consejero señor Otero va en el sentido de lo que el magistrado Merino comentó sobre la cohesión institucional.

La consejera señora Rivas, señala que la sesión tiene un objetivo de definir ideas matrices de un proyecto que podría salir a la luz; estas ideas deben ser transparentadas a instituciones, para terminar en una modificación legal, esta sesión es para llegar a tales ideas matrices, se deben fijar en que ámbitos de materias estableceremos objetivos: organizacional, cómo se integra la Academia; luego, cómo se eligen a los alumnos para el programa de formación, cómo se entrega capacitación continua en perfeccionamiento, cómo habilitamos a quienes quieren ascender, y finalmente discutir la evaluación de los egresos, diferenciando entre formación, perfeccionamiento y habilitación. La Academia no debe ser un ente ajeno a la carrera judicial, comenta que se debería dividir los temas sobre los que versará una propuesta de modificación de la ley.

El director señala que la exposición del magistrado Merino es importante porque lo que se dice en esta etapa va a incidir en la elección de los puntos concretos que se tratarán. Esta discusión corresponde a la etapa más general, luego se ordenarán las ideas que conformarán la lista general en la cual se trabajará punto por punto.

El consejero señor Suárez, pide la palabra y felicita al magistrado Merino; señala que no tiene experiencia académica, su trabajo se desarrolla en la administración pública, considera que es bueno haber tenido las dos exposiciones, la del subdirector Cox en Diciembre y ahora la del magistrado Merino, pues le queda más claro el tema de la evaluación. Debe existir un consenso en las condiciones de trabajo, que permita ver una evaluación en cómo vamos; la ciudadanía en general no se sentiría conforme con que sólo exista autoevaluación, debería existir instancias de participación civil, la sociedad civil, agregaría que no solo se debe incluir otro tipo de jueces, sino que mirar a la sociedad civil como un actor relevante. Finalmente, está de acuerdo en ver cuál es la orgánica que se pretende con la modificación que se propondrá. Pregunta al magistrado qué orgánica debiese tener la Academia Judicial en una modificación de ley.

El director Aldunate comenta que, antes de escuchar al magistrado sobre este punto, debe estacar el estatus de independencia que tiene la Academia, que le parece muy bueno. El conoce escuelas judiciales dependientes de las respectivas cortes supremas y de Consejo de la Magistratura u otros órganos de gobierno judicial, cualquiera que sea el nombre, lo que no resulta conveniente, se transforman muy fácilmente en parcelas de discusión de las disputas de las políticas existentes al interior de los distintos órganos; en nuestra Academia Judicial el Consejo está conformado por miembros de diverso origen, lo que hace difícil que un consejero o el propio director capturen la agenda de la Academia con temas que no sea el mejoramiento de la educación judicial. El consejero señor Otero recuerda que, precisamente, que en el proceso de creación de la ley de la Academia, hubo personas que no se interesaban en que la Academia fuera un órgano independiente.

El magistrado Merino comenta que en primer término, todo lo comentado está íntimamente ligado. La Academia debiese tener presencia de jueces en su orgánica o al menos en su trabajo interno; respecto de lo dicho sobre la relación con la sociedad civil, esto resulta vital, en experiencias comparadas ha sido un punto importante de discusión, y que existen cursos que son impartidos por la comunidad transexual, homosexual, e incluso por abogados que comentan su propia experiencia frente a la discriminación racial que han sufrido. Respecto a la cuestión orgánica, comenta que no le gusta mucho hablar de estructuras, comenta que es partir al revés, en principio una conformación independiente le parece adecuada; en Inglaterra no hay orgánica más antidemocrática, el Judicial College depende el Poder Judicial, lo que hace que los jueces tengan mucho peso, lo cual es criticable. La estructura debe responder a criterios de formalización; que la estructura permita la suficiente participación, en mayor o menor medida; debiese además ser transparente en su operación, desde adentro hacia afuera y viceversa.

El director señala que desde su experiencia, lo que se echa más de menos es la presencia de los jueces en el nivel ejecutivo. La Academia debiese poder trabajar con consejos académicos, que son aquellos que trabajan concretamente en los programas de la Academia. Es ahí donde hay un vacío. La Academia va a los tribunales, entrevista y luego procesa la información con un equipo que no tiene formación académica ni

judicial. Sería más razonable que existan consejos en donde se incorporen magistrados, y eventualmente otros integrantes del Poder Judicial, lo cual implicaría cambios de normas, o al menos de prácticas administrativas, comisiones de servicio, entre otras. No existe un órgano técnico-ejecutivo que cumpla esas funciones. Eso actualmente es imposible, primero, porque en la Academia no trabajan académicos ni jueces, y segundo, porque la Academia es una institución de tamaño pequeño.

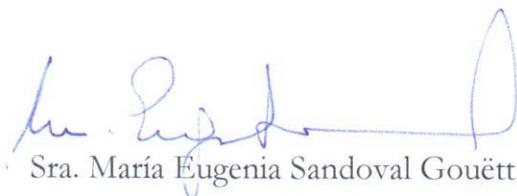
El consejero señor Otero comenta que es partidario de crear dichos consejos, pero que hay que ir avanzando, se deben empezar a hacer proposiciones concretas, cómo los integramos, quienes los conforman, ya se debe empezar a trabajar de forma más concreta en las proposiciones.

El director sugiere que, dado lo avanzado de la hora, se fije una nueva sesión con el objeto de concretar las ideas matrices, como señala la ministro Rivas, proponiendo que cada uno de los consejeros formule las principales ideas que le parezcan relevantes, por correo electrónico, y luego las ordenará en un documento para la siguiente sesión. La ministro Rivas pregunta si en esta discusión pueden haber ideas matrices contrapuestas. La opinión generalizada es que puede ser así, luego se discutirán. El consejero señor Otero señala que en vez de centralizar las ideas a través del director, se registren las conversaciones vía correo entre todos los consejeros. Se aprueba que se envíen las ideas a través de los correos, con copia a todos los consejeros, sin perjuicio de la síntesis que pueda presentar el director.

El magistrado Merino agradece la invitación que se le ha extendido, queda a disposición del Consejo, incluso para el envío de material. Se le agradece unánimemente su presencia.

La magistrada Sandoval quiere dejar constancia que se considera afortunada, porque llegó en un momento desafiante de la Academia, en la discusión y reflexión de estos cambios.

Se puso término a la sesión siendo las 16:30 horas.



Sra. María Eugenia Sandoval Gouët

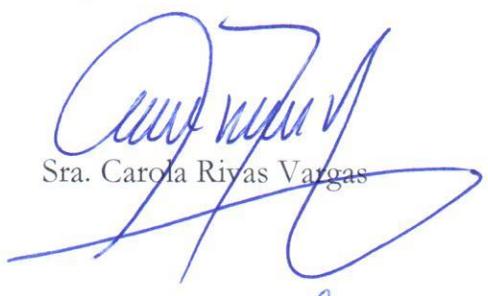




Sr. Ignacio Suárez Eytel



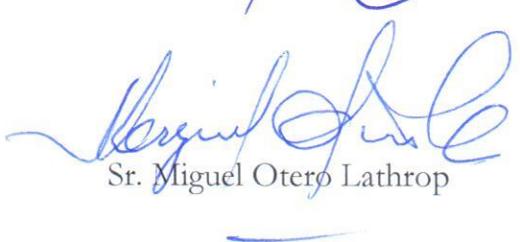
Sr. Juan Escobar Zepeda



Sra. Carola Rivas Vargas



Sr. Arturo Alessandri Cohn



Sr. Miguel Otero Lathrop